EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-025-2025

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

1. **CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

El Municipio de Manizales publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° **MIC-025-2025** en el SECOP II.

OBJETO:"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANDRES BELLO Y SANTO DOMINGO SAVIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Las actividades y condiciones técnicas exigidas se encuentran dispuestas en el documento Invitación Pública de la **MIC-025-2025.**

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

MODALIDAD: Selección de Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, *-por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-*, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Manizales corresponde a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS $92.527.500.

Se contratará mediante una Invitación Pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por tres meses sin superar la vigencia del año 2025 (3 meses) , previa aprobación de la garantía exigida.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-025-2025

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será hasta el veinticinco (25) de abril de 2025 a las 10:00 AM (ver cronograma SECOP II). Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor total estimado del contrato a realizar asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($71.412.138) AU INCLUIDO**.

Dicho valor se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	CDP	MGA	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	074	2201052	280074	28.01.3.11.01.101.0 28.00	Infraestructura Educativa	**$ 72.000.000**

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben realizar éste análisis.

8. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a $ 532.338.092, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, el presente proceso de selección era susceptible de adelantarse únicamente con Mipymes del municipio de Manizales, del departamento de Caldas o de la Nación, siempre y cuando se cumplieran los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, y demás normas complementarias y reglamentarias.

Durante el plazo fijado en el cronograma, -es decir, desde el 12 hasta el 21 de abril de 2025 hasta las 07:00 P.M.-, **SE PRESENTARON NUEVE (09) MANIFESTACIONES** para limitar el presente proceso a Mipymes. Siendo las siguientes:

SOLICITANTE	MANIFESTACIÓN MIPYMES	CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP	RESUMEN VALORACIÓN: CUMPLE / NO CUMPLE
LUIS IGNACIO CARO NIÑO	LIMITACIÓN NACIONAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
LEGLO	LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL	APORTA	APORTA	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-025-2025

CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S,				
INCO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	LIMITACIÓN MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
GESPROINDUSTRIAL	LIMITACION NACIONAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S	LIMITACION NACIONAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
OBRAS S.A.S	LIMITACION MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
EN IMPACTO SAS,	LIMITACION DEPARTAMENTAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
CFC&A Ingeniería S.A.S	LIMITACION NACIONAL	APORTA	APORTA(PRESENTA UNA EXPEDICION SUPERIOR A LOS 60 DIAS MOTIVO POR EL CUAL NO ES APTO)	NO CUMPLE
ARCA PROYECTOS S.A.S,	LIMITACION DEPARTAMENTAL	APORTA	APORTA	CUMPLE

ALCALDIA DE MANIZALES

En ese orden de ideas, luego de verificar las solicitudes y la documentación aportada, toda vez que SE PRESENTARON NUEVE (09) MANIFESTACIONES , de las cuales CUATRO (04) son de carácter nacional , TRES (03) son de carácter DEPARTAMENTAL Y DOS (02) son de carácter municipal en la **MIC-025-2025** para limitar el proceso a MiPymes, la Entidad informa que **LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES DOMICILIADAS de carácter departamental ya que SÍ se cumple** con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Así:

> *"**ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, **se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.***
>
> *(...)* (Aparte subrayado y en negrilla fuera de texto original)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-025-2025

De igual manera, concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, de acuerdo con el concepto C-662 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, que indica:

> *"(...) la entidad puede —no tiene que— decidir si limita la convocatoria a las MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato[1]. Esto de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo «poder», no «deber». En cualquier caso, Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de MiPymes, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes «estudios del sector».*
>
> *Conforme se mencionó antes, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 deben ser interpretados de manera armónica, comoquiera que para proceder a limitar hacer una limitación territoriales es indispensable que se cumplan, no solo el presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3.–domicilio en el municipio o departamento de ejecución del contrato-, sino también los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 –valor del proceso de contratación en el rango indicado y solicitudes **de al menos dos MiPymes presentadas oportunamente–.** En ese sentido, para que proceda la limitación territorial es necesario que se presenten al menos dos solicitudes de MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato (...)"*
>
> (Aparte subrayado y en negrilla fuera de texto original).

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que las condiciones y los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Invitación Pública **MIC-025-2025.**

10. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, Abril de 2025.

ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Gabriel Alejandro Cárdenas Ortega - Abogado Contratista - Secretaria Jurídica.

Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional especializado – Secretaria Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES